

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE CASAS DE VALORES, MIEMBROS DE LA BOLSA DE VALORES DE QUITO

De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Quinto del Estatuto, convocase a los señores asociados de la ASOCIACIÓN DE CASAS DE VALORES, MIEMBROS DE LA BOLSA DE VALORES DE QUITO a la Asamblea Extraordinaria de Asociados que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, el día viernes 3 de marzo del 2006, a las 08H00, en la sala de sesiones de la Bolsa de Valores de Quito, ubicada en la Avda. Amazonas y Carrión N21-252, piso 10, con el fin de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Reformar el Estatuto de la Asociación de Casas de Valores, Miembros de la Bolsa de Valores de Quito
2. Programas de Promoción Externa / Interna de la Asocaval
3. Programas de Capacitación en Gobierno Corporativo
4. Conocer las renunciaciones de Directores
5. Elección de los Directores salientes
6. Varios

Los asociados podrán hacerse representar en la Asamblea mediante carta poder dirigida al Presidente de la Asociación.

Quito D.M., 20 de Febrero del 2006

Xavier Landázuri Aguirre
Presidente

ARI/45267/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000025
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BEIERSDORF S.A.

Se comunica al público que la compañía BEIERSDORF S.A., disminuyó su plazo de duración, reformó íntegramente y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de enero del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 0565 de 14 FEB. 2006

PLAZO DE DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía es de 50 años, contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

En virtud de la presente escritura pública se reforman entre otros los siguientes artículos de los estatutos sociales:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es:b) La prestación de servicios de mantenimiento y reparación de equipos y maquinaria industrial.....

ARTICULO NOVENO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- y administrada por el Directorio, el Presidente y el Director Comercial.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR COMERCIAL.- a) Ejercer la representación legal tanto judicial como extrajudicial de la compañía.

Quito, 14 FEB. 2006

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
PALACIO JUEZA DEL JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
PROVIDENCIA
JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA: Quito, 25 de enero del 2006.- A las 10hs. 30: VISTOS: En virtud del sorteo de ley, avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Jueza titular de esta Jurisdicción. Por cumplidos los requisitos del Art. 67 del Código de Procedimiento Civil, se acepta al trámite contencioso general la demanda que antecede, de conformidad con lo establecido en los Arts. 271 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia.- Por haber declarado el doctor MARCELO EDUARDO SALAZAR ALVARADO, en calidad de Procurador Judicial de la señora CARMEN INOCENCIA VELASCO MUNOZ, bajo juramento sobre el desconocimiento del actual domicilio del padre del menor JULIO ANTONIO SALVARRIA VELASCO, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa, al Sr. ELBER ANTONIO SALVARRIA DEL MEDO, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.- Si contados veinte días a partir de la última publicación, no compareciere, se seguirá con la causa en su rebeldía.- Téngase en cuenta la casilla judicial Nro. 1772, señalado por la demandante para posteriores notificaciones que correspondan.- Agréguese al proceso la documentación adjunta. Notifíquese. Lo que comunico a usted. Para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro de Ley.
Dr. Washington Torres Suárez.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2045453/rt

REPUBLICA DEL ECUADOR
PALACIO JUEZA DEL JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA: Quito, 25 de enero del 2006.- A las 10hs. 30: VISTOS: En virtud del sorteo de ley, avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Jueza titular de esta Jurisdicción. Por cumplidos los requisitos del Art. 67 del Código de Procedimiento Civil, se acepta al trámite contencioso general la demanda que antecede, de conformidad con lo establecido en los Arts. 271 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia.- Por haber declarado el doctor MARCELO EDUARDO SALAZAR ALVARADO, en calidad de Procurador Judicial de la señora CARMEN INOCENCIA VELASCO MUNOZ, bajo juramento sobre el desconocimiento del actual domicilio del padre del menor JULIO ANTONIO SALVARRIA VELASCO, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa, al Sr. ELBER ANTONIO SALVARRIA DEL MEDO, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.- Si contados veinte días a partir de la última publicación, no compareciere, se seguirá con la causa en su rebeldía.- Téngase en cuenta la casilla judicial Nro. 1772, señalado por la demandante para posteriores notificaciones que correspondan.- Agréguese al proceso la documentación adjunta. Notifíquese. Lo que comunico a usted. Para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro de Ley.
Dr. Washington Torres Suárez.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2045453/rt

REMATES

JUZGADO TERCERO CIVIL QUITO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO DESDE LAS CATORCE HASTA LAS DIECIOCHO HORAS, DENTRO DEL JUICIO NO. 2001-798 PT TENDRÁ LUGAR EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE CUYAS CARACTERISTICAS A CONTINUACION SE DETALLA.

1. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR EN EL QUE SE ENCUENTRA LA PROPIEDAD.- La propiedad se encuentra emplazada en un sector exclusivo de la ciudad de Quito, a media cuadra de la Avenida Gaspar de Villaruel, dos cuadras a la Avenida Eloy Alfaro y tres cuadras a la Avenida 6 de Diciembre, con un excelente equipamiento urbano, Colegios Escuelas, Universidades, Sinfónica Nacional, Piscinas, etc. Transporte urbano. Muy buenas vías de comunicación, agua potable, luz eléctrica y alcantarillado. Con una potencialización de uso de suelo excelente, cuentan con guardería particular las 24 horas del día. Incluye tiene mayor vigilancia policial porque viven en el sector personas que pertenecen al Cuerpo Diplomático

2. UBICACION.- Calle Manuel Camacho No. 266 actual N39-188 y Hugo Moncayo. En efecto señor Juez existió un error tipográfico y la dirección antigua corresponde al número 266.

4.- CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION

REPUBLICA DEL ECUADOR
CITACION JUDICIAL
SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLES-